



RAD. : 2021-00336-00  
PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA  
ACREEDOR : GM FINANCIAL S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
GARANTE : MARITZA HURTADO REYES  
PROVIDENCIA : AUTO 19/01/2022 - RETIRO DEMANDA

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, diecinueve, (19) de enero de dos mil veintidós, (2022).**

Solicita la apoderada de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida el 06 de junio de 2021, mediante auto de fecha 06 de julio de 2021 de 2021 se rechaza la solicitud de aprehensión por carecer de competencia y se ordene ser enviada al Juez Civil Municipal de CALI.VALLE(REPARTO).

La apoderada solicita retiro de la presente solicitud y sea dada de baja en el sistema.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró la apoderada de la parte demandante como suyo en la demanda y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por el apoderado de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fec0d477619463c01549f0144d094c1bea6ae23dcc89a7d01d7e24e1492283e1**

Documento generado en 19/01/2022 09:39:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>